



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 446 -2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP**

Abancay, 18 OCT. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 99517-2017, tramitado por la señora Juana Solórzano Llacchua en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Habaschacra", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/MGM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 081-1986-DSRA-AP/ATDR-AB;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios Habaschacra" a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios Habaschacra", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Tintinchayoc, ubicado en el distrito de Sañayca, provincia de Aymaraes y departamento de Apurímac, en cuyo ámbito aún no se ha delimitado el sector y subsectores hidráulicos;



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios Habaschacra" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la referida organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local de Agua  
Medio Apurímac, Pachachaca

Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP. N° 74828